

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación:

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Encargo a los señores Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca del menor Agustín Cuesta Maeso, de 17 años, moreno, boca grande, nariz afilada, ojos pardos, viste pantalón y chaqueta de pana rayada, boina, alpargatas blancas y calcetines rayados.

Caso de ser habido se dará cuenta a la Alcaldía de Villoruebo, de donde ha desaparecido.

Burgos 5 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Alcalde de Valle de Valdebezana me comunica se hallan recogidas en San Vicente Villamezán dos jatas de unos 15 a 20 meses proxíamente, pelo claro una y la otra más oscuro.

Lo que se publica a fin de que el dueño pueda recogerlas en el citado pueblo.

Burgos 5 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Presidente de la Junta vecinal de Vizmallo me comunica ha desaparecido del aquel pueblo una yegua negra, cruzada percherona, con una raya blanca en la pata derecha y alzada la marca próximamente.

Lo que se publica para que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente a la Junta vecinal citada.

Burgos 5 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Alcalde de Revilla Vallejera me participa ha desaparecido de

aquel pueblo una yegua de 7 años, pelo negro, herrada de las dos manos, clase percherona cruzada, de alzada 7 cuartas, patialzada, con una raya blanca en la pata del lado derecho, con cabezón y collar.

Lo que se publica para que se dé cuenta por quienes sepan su paradero a la Alcaldía citada.

Burgos 5 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas:

«Vuelta ciclista a Francia» y «Batalha», de la casa Noticiario Español; «Un perro que trae cola», «El noveno mandamiento» y «La mujercita de un gran señor», de la casa Alianza Cinematográfica Española (Ufa); «Noticiario Fox, números 32, 33, 34, A B, volumen 6.º», de la casa Hispano Fox Film; «Un par de tíos», «Revista números 52, 53 y 54» y «Mi vida entera», de la casa Paramount Films; «El asesino de Mr. Medland», «Amantes fugitivos», «El desquite», «Amores de Hollywood» y «El solitario», de la casa Metro Goldwyn Mayer; «El rápido de Roma» y «Aventuras de Alberto Rey», de la casa Meyler Films; «El inocentón», de la casa Hispano American Films; «Simba», de la casa Cine Educativo, y «Seiscientos mil francos al mes», de la casa Metropol Film.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 3 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

*Extracto de los acuerdos tomados en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1934.*

Bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil D. Juan Sánchez Rivera y con la asistencia de los Sres. D. Manuel Santamaría, señorita Teresa Gonzalo Delgado, D. Juan Llarena, D. José García Arnáiz, D. Luis Díez Picazo, D. Honorato Marín Cobos, D. José Franco y Secretario Administrador don Teodosio Santos, celebró sesión ordinaria esta Junta provincial de Beneficencia, aprobándose por unanimidad el acta de la sesión anterior y tomándose los siguientes acuerdos:

Dada cuenta de comunicación del Alcalde de Aranda, rogando se indique Abogado para asesorarse, a fin de tramitar expediente de información posesoria, se acuerda se dirija al Letrado de esta Junta señor González Bárcena.

Se acuerda instruir expediente en virtud de denuncia de D. Teodoro Pereda, sobre venta de unos bienes de una fundación en Butrera, designando Vocal instructor al señor Pérez y Flórez Estrada, y Secretario a D. Teodosio Santos.

Desestimando instancia de don Pedro Peraita, para que se requiera al arrendatario de los bienes de una fundación que él administra en Lara de los Infantes.

Resolviendo que la cláusula 35 de la Fundación de D. Angel Pereda y consorte, de Villabáscos de Sotoscueva, debe interpretarse en el sentido de que procede autorizar al Patrono para emplear la cantidad que se destinaba al pago del Maestro, en obras de reparación de la

casa-escuela y en material escolar, para niños pobres que asistan a la misma, y para lo sucesivo se incoe, a propuesta del Sr. Llarena, expediente de transmutación de fines.

Se acuerda que para resolver sobre instancia del Alcalde de Poza de la Sal, en la que se interesa entrega de las inscripciones de la Obra pía de D. Gaspar Angulo, se reclamen testamento y codicilo del fundador.

Se acuerda se abone al Capellán del Hospital del Rosario de Briviesca los haberes devengados, y en lo sucesivo se le pague regularmente.

Que se requiera a los herederos de D. Tiburcio del Val para que acrediten la certeza de lo alegado en su instancia, solicitando el patronato de la Capellanía instituida por D. Mariano Ordóñez, para D. Angel del Val.

Se acuerda se active el expediente que se instruye por irregularidades en la Fundación Colegio-Escuela de Quintana de Valdivielso.

Se acuerda aplazar hasta la próxima Junta la discusión del expediente de transmutación de fines en la Fundación Escuela, instituida por D. Pedro Iruegas, en Lorcio de Mena.

Dada cuenta de comunicación del Alcalde de Merindad de Sotoscueva, denunciando deficiencias en el suministro de luz a los Colegios de la Fundación Fernández, se acuerda interesarle remita precios y condiciones de las empresas allí establecidas para tal servicio.

A otro oficio del mismo Alcalde, dando cuenta del mal estado de los retretes y tuberías de agua en citados Colegios, se acuerda oficialre para que envíe presupuesto de reparación.

Se da por enterada de un oficio

de la Junta provincial de Beneficencia de Santander, dando cuenta de haber ingresado 1.856'25 pesetas por intereses del primer trimestre de 1934, a favor de la fundación Villota, de Medina de Pomar, y se acuerda oficiar al Ayuntamiento de Santander para que en lo sucesivo haga el ingreso directamente a favor del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Autorizando al Patronato de Legos de Cubo de Bureba para invertir 800 pesetas en reparación de dos edificios de dicha fundación.

Que se abone a la huérfana Teófila Cilla Alcalde la dote correspondiente al año 1930 de la Fundación de D. Bartolomé M. Gaitero, de Gumiel de Hizán.

Se acuerda oficiar al Alcalde de Castrojeriz facultándole para que abone al Cura párroco de Santa María del Manzano la cantidad de 229 pesetas por levantamiento de cargas piadosas del Hospital de San Juan de aquella localidad.

Desestimando la pretensión del Maestro de Quintanilla del Rebolillar, de que se reforme, con arreglo al proyecto y presupuesto presentados, el edificio donado por D. Severo Fernández para Escuela Nacional, por carecer de fondos suficientes dicha Fundación.

Se acuerda pase a la Comisión Económico-administrativa para que estudie y dictamine la procedencia del abono de décima de administración de facturación de inscripciones al actual Secretario, y que se requiera al anterior Sr. Picón para que liquide y haga entrega, respectivamente, de su gestión y documentos y libros de Secretaría.

Se aprueba la solicitación de fondos para pago de personal y facturas.

Fuera de convocatoria se da cuenta de una moción enviada por el Sr. Flórez Estrada, acordándose pase a la Comisión correspondiente para su estudio y dictamen.

Se da cuenta también de un oficio del Excmo. Sr. Arzobispo, rogando se designe persona que represente a esta Junta en la compra-venta de un edificio para Casa-Hospital en Covarrubias, designándose como representante al Sr. Flórez Estrada, con lo que se dió por terminada la sesión.

Burgos 3 de septiembre de 1934.—El Gobernador Presidente, Juan Sánchez Rivera.—El Secretario Administrador, Teodosio Santos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero

D. Gerardo Baciero Gil, en funciones de Juez de instrucción del partido.

Por el presente se hace saber al penado Amancio Martínez Pardo, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 28 agosto, dictado por la Audiencia provincial de Burgos, en la causa que en este Juzgado se le siguió con el número 29 de 1929, por falsificación de moneda, se ha declarado remitida la pena de dos años de reclusión y mil pesetas de multa que le fueron impuestas en referida causa.

Dado en Aranda de Duero a 30 de agosto de 1934.—El Juez, Gerardo Baciero Gil.—Angel Alonso.

### Belorado.

D. Manuel Alcaraz y de Reyna, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar por auto dictado en esta fecha en el sumario número 40 de este año, sobre hurto de dos caballerías mayores, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se practiquen gestiones para la busca y captura de una yegua roja, de 6 años, crin y cola negra, rozadura en el pecho y marca del Estado, y un caballo de 13 años, pelo igual que la anterior, alzada regular, crin y cola negra, pintas blancas en el espinazo, ambos herrados en las cuatro extremidades, sustraídos en la noche del 18 al 19 del pasado mes de agosto del término de Fresneda de la Sierra, denominado «La Aguzal», propiedad de Fermín Ortiz Sierra, vecino de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos en disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Belorado 3 de septiembre de 1934.—El Juez, Manuel Alcaraz.—Por su mandado.—El Secretario Judicial, L. Rodríguez.

### Valmaseda.

D. José Tutau Monroy, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado, cuyo actual paradero se ignora, Manuel Fernández, de unos 26 años de edad, de estatura regular, moreno, casi tostado por el sol, que viste traje oscuro en buen estado a rayas encarnadas, boina, zapatos negros de

goma y camisa blanca, (solfa ir a dormir a Elejabarri, de Bilbao), para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, o se constituya en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que, en otro caso, y además de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, será declarado rebelde, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, la busca, captura y conducción a la referida cárcel, de indicado procesado, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues la prisión de aquel ha sido acordada por auto dictado en causa número 76 de 1934, sobre robo verificado en Villasana de Mena.

Dado en Valmaseda a 4 de septiembre de 1934.—El Juez, José Tutau Monroy.—D. S. O., Isidro Sorli Lorenzo.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero.

D. Eugenio Mancy Chappuis, vecino de Madrid, domiciliado en la calle Hermsilla, número 83, solicita el aprovechamiento de 10 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Arlanzón, en término de Burgos, para abastecimiento de ferrocarriles.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto, firmado precisamente por un Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante, o sean incompatibles con él. Valladolid 4 de septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.<sup>a</sup> Llamas.

### Nota descriptiva del aprovechamiento de agua.

Nombre del usuario: Eugenio Mancy Chappuis.—Caudal de agua que pide: diez litros por segundo.—Corriente de donde se deriva: río Arlanzón.—Término municipal donde radica la toma: Burgos.—Objeto de aprovechamiento: abastecimiento a ferrocarriles.

### Alcaldía de Ciadoncha.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1933, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Ciadoncha 31 de agosto de 1934.—El Alcalde, Donato González.

### Alcaldía de Puentedura.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1933, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Puentedura 1 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Lorenzo González.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

## PROVINCIA DE BURGOS

Mes de julio de 1934.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante el mes expresado:

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Belbimbre.....	Viruela.....	Ovina.....	»	94	»	2	92
Barrios de Colina.....	Mal rojo.....	Porcina.....	»	5	»	»	5
Villasur de Herreros.....	Idem.....	Idem.....	»	1	»	»	1
TOTALES.....			»	100	»	2	98

Burgos 4 de septiembre de 1934.—El Inspector provincial Veterinario accidental, Manuel Gonzalo.

*Alcaldía de Villasilos.*

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Villasilos 31 de agosto de 1934.  
—El Alcalde, Filiberto Varona.

*Alcaldía de Anguix.*

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y foraste-

ros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Anguix 29 de agosto de 1934.—  
El Alcalde, José Zapatero.

*Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.*

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Cilleruelo de Abajo 22 de agosto de 1934.—El Alcalde, Casimiro Sastre.

*Alcaldía de Vallarta de Bureba.*

La cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades y atrasos del 1.º y 2.º trimestres del año actual, tendrá lugar el día 16 del corriente mes, en la sala consistorial de este Ayuntamiento por el Depositario Recaudador del mismo, D. José López González, y horas de las

nueve de la mañana, hasta las cinco de la tarde; advirtiéndose que los que no verifiquen el pago en dicho día, podrán varificarlo sin recargos los correspondientes al tercer trimestre en los días 23 y 30 de referido mes, en casa del mencionado Recaudador, calle de la Paloma, número 9; pues transcurrido que sea incurrirán en el recargo de apremio correspondiente, según determina el Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros.

Vallarta de Bureba 4 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Siervo Hermosilla.

*Alcaldía de Villasandino.*

Los días 17 y 18 del actual tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la cobranza de los repartimientos generales de utilidades y de ganadería, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio actual, por el Recaudador D. Máximo Díez, cuya oficina estará abierta de diez a trece, de referidos días.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes en mencionados repartos comprendidos, a que verifiquen el pago de sus cuotas en los días señalados, o antes del 10 de octubre próximo, en el domicilio del Recaudador, pues de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos dentro del mes de octubre, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, de conformidad al Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Villasandino 5 de septiembre de 1934.—El Alcalde, José Manrique,

*Administración principal de Correos de Burgos.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de conducción de la correspondencia en automóvil entre la estación férrea de Espinosa de los Monteros y Las Machorras, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales, tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4'50 pesetas), que se presenten en la referida oficina, durante las horas de servicio, hasta el día 1.º de octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Burgos 4 de septiembre de 1934.  
—El Administrador principal, Vicente Galván.

*Modelo de proposición.*

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la estación férrea de Espinosa de los Monteros a Las Machorras y viceversa, por el precio de.... pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

Fecha y firma.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

*Alcaldía de Villorobe.*

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por la Jefatura de Montes de la provincia, el día 20 del corriente septiembre, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 100 estéreos de poda de roble, en el monte La Cabeza, de esta villa, tasados en 200 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 170, de fecha 25 de julio último y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909.

Vllorobe 8 de septiembre de 1934. = El Alcalde, Gregorio Pineda.

*Junta vecinal de Extramiana.*

Debidamente autorizada por la Jefatura del distrito forestal, el día 1.º de octubre próximo, y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta villa la subasta de 6.372 pinos; en el monte de San Román, en jurisdicción de esta villa de Extramiana, con un volumen de 2.227 metros cúbicos y 891 estéreos de leña de los mismos pinos, bajo el tipo de tasación de 12.248 pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, y no se admitirá postura que no cubra la tasación y con arreglo a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 170, de fecha 25 de julio último y en las económicas relativas a los plazos y formas en que han de realizarse por el rematante que le ponga la Junta vecinal.

Extramiana 4 de septiembre de 1934. = La Junta vecinal, Francisco Jerez de la Cuesta. — José García. — Eusebio Ruiz.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

**Gratis a los pobres**

Lain-Calvo, 19, 1.º

Teléfono 220

4

**JOSE CARAZO CALLEJA**

DEL INSTITUTO RUBIO

**Partos y enfermedades de la mujer**

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º — Teléfono 229

3—8

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1934 a 1935, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.ª Inspección Regional Forestal de 25 del mes de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 172, correspondiente al día 27 de julio próximo pasado.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéreos.	Tasación Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.			Pujas de las tasaciones. Pesetas.
									Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	
201 B	La Horra.....	La Horra.....	El Monte.....	150	300	Desde el camino de La Travesaña hasta la raya de Sotillo y la carretera. — Entresaca de pinos raquíticos y mal configurados, arranque de tocones viejos de mata baja de roble y encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros. — En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	600	100	1700	2000	
201 C	Nava de Roa.....	Nava.....	Abellón.....	500	1000	Los Carboneros. — Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros. — En todo el monte. — Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	120	240	1240		

**PARTIDO JUDICIAL DE ROA**

NOTA. — Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1935.

OTRA. — Terrenos acotados en todos los montes, los talleres y quemados.

OBSERVACIONES. — En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.ª Inspección Regional Forestal, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos o Entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1934-35, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios forestales de los aprovechamientos concedidos y aprovechados en el año forestal anterior, o sea 1933-34, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, dentro de los mismos tres meses, para su enajenación en pública subasta.

En caso de no presentar las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 6 de agosto de 1934. — El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio de Rotauche.